

Presidente

RESOLUCIÓN Nº 009/13

VISTA:

Las Normas Académicas y Administrativas vigentes que permiten ingresar a la Universidad bajo la figura de “alumno condicional” a los estudiantes que adeudan materias de su escolaridad secundaria.

Y CONSIDERANDO:

Que es adecuado ofrecer las mismas condiciones y oportunidades a todos los ingresantes a las Carreras de Grado de la Universidad

Que resulta necesario facilitar la continuidad de los estudios a los alumnos de tecnicaturas de la Universidad de Belgrano que deciden continuar en la institución su formación de grado.

Por Ello:

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar a los estudiantes procedentes de tecnicaturas que se dictan en el ámbito de la Universidad de Belgrano que hayan aprobado las cursaciones de todas las asignaturas de su plan de estudio, pero registran exámenes finales pendientes, a iniciar la cursación del primer año de la articulación de la carrera de grado afín, como “**alumno condicional**”, según las condiciones definidas en las resoluciones de articulación correspondientes en cada carrera,

Art. 2º) Hágase saber, elévese al Honorable Consejo de Administración para su ratificación.

AVELINO PORTO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2013.

AP/mid